

DENOMINACION	:	Conmemoración de las Obras Humanitarias de Doña Ema Balaguer;
DISEÑO	:	Escenas alusivas;
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño;
CANTIDAD	:	Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$0.30; quinientos mil (500,000) de RD\$0.50; y quinientos mil (500,000) de RD\$1.00;
VALOR	:	Treinta centavos (RD\$0.30); cincuenta centavos (RD\$0.50); y un peso (RD\$1.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm₂.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 93-93 que crea e integra la Comisión Oficial para la organización de los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-93

CONSIDERANDO: Que el 27 de febrero de 1994 habrán de celebrarse 150 años de la Independencia Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se integra una Comisión Oficial para la organización de los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, a celebrarse el 27 de febrero de 1994, compuesta de la siguiente manera: El Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; el Presidente del Instituto Duarte; el Presidente de la Academia Dominicana de Historia; los rectores de las Universidades Autónoma de Santo Domingo; Pedro Henríquez Ureña, Católica Madre y Maestra; el Dr. Mariano Lebrón Saviñón; el Dr. Virgilio Hoepelman; el Dr. Enrique Patín Veloz; el Lic. Ramón Bona Rivera; el Arq. Eugenio Pérez Montás; Federico Henríquez Grateraux; y Ramón A. Font Bernard y el Secretario de Estado de Interior y Policía.

Artículo 2.- La Comisión dispuesta en el artículo anterior, deberá elaborar el programa de actos, organización y coordinar todos los eventos, y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres; año 150º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 94-93 que nombra al Lic. Gerardo Núñez Llanos, Director Ejecutivo del Departamento Técnico del Desarrollo y Reglamentación de la Industria de Energía Eléctrica, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: